

ADMINISTRACIÓ AUTONÒMICA / ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA
Conselleria de innovació, indústria, comerç i turisme

05208-2024

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Conselleria d'Innovació, Indústria, Comerç i Turisme

ANUNCIO por el que se someten a nueva información pública las solicitudes de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción, correspondientes a una central fotovoltaica denominado «VILANOVA I» y su infraestructura de evacuación, con potencia a instalar 2.400 kW, ubicada en el término municipal de Vilanova d'Alcolea (Castellón). Expediente ATALFE/2020/5.

A los efectos previstos en:

- el Decreto 88/2005, de 29 de abril, del Consell de la Generalitat, por el que se establecen los procedimientos de autorización de instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica que son competencia de la Generalitat,

- el Decreto-ley 14/2020, de 7 de agosto, del Consell, de medidas para acelerar la implantación de instalaciones para el aprovechamiento de las energías renovables por la emergencia climática y la necesidad de la urgente reactivación económica,

- la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico,

- y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas,

se someten a información pública las solicitudes de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación eléctrica que se indica:

Peticionario: VF RENOVABLES 2 S.L., NIF B44507507 y con domicilio social en Avenida Casalduch, 36 bajo, 12005 – Castellón de la Plana.

Órgano competente para autorizar la instalación: Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas de Castellón de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo.

Tipo de central eléctrica: central fotovoltaica denominada «VILANOVA I», con potencia a instalar 2.400 kW, incluidas sus infraestructuras de evacuación.

Emplazamiento: Polígono 8 parcela 212; del término municipal de VILANOVA D'ALCOLEA

Línea de evacuación: Polígono 8 parcelas 212, 529, 9003, 9005, 9006, 9009, 9010, 9013 y 9016; del término municipal de VILANOVA D'ALCOLEA.

En fecha 11/03/2022 ya se sometió a información pública. Se somete a una nueva información pública por cambios en el proyecto como consecuencia de condicionados impuestos por administraciones públicas, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés económico general afectadas por el proyecto.

Título del proyecto: Proyecto técnico para parque fotovoltaico para autorización administrativa previa y de construcción sobre SNU y conectado a red de distribución.

Presupuesto: 1.396.037,61 €

Características principales:

- Módulos fotovoltaicos totales: 4.104 (620 W/ud. – 775 W/ud. con bifacialidad)

- Número de inversores: 6 ud. de 250 kW y 4 ud. de 225 kW

- Potencia nominal: 2.400 kW

- Potencia pico: 2.544,48 kW (3.180,6 kW con bifacialidad)

- Potencia instalada: 2.400 kW

- Potencia de acceso: 2.400 kW

- Potencia garantizada: 3.000 kW

INSTALACIONES ASOCIADAS:

Las instalaciones asociadas a la planta fotovoltaica consisten en:

a) Centro de Transformación, Medida y Entrega de Energía, compuesto por centro de entrega y medida en edificio prefabricado de hormigón monobloque y un transformador de exterior en intemperie

con 2.600 kVA de capacidad de transformación, con relación de transformación de 0,8/20 kV, con transformador de interior para servicios auxiliares con capacidad de transformación de 15 kVA (0,8/0,4 kV).

b) Línea Subterránea de Alta Tensión desde el Centro de Transformación, Medida y Entrega de Energía hasta el Centro de Seccionamiento Independiente, tensión 20 kV, características:

-Tramo subterráneo 1: desde transformador de exterior hasta centro de entrega y medida, HEPRZ1 12/20kV H16 3 x 1 x 240 mm² AL, con 5 m longitud.

-Tramo subterráneo 2: desde Centro de Transformación, Medida y Entrega de Energía hasta centro de seccionamiento independiente, HEPRZ1 12/20kV H16 3 x 1 x 240 mm² AL, con 2.903 m longitud.

c) Centro de Seccionamiento Independiente, que posteriormente se cederá a la empresa distribuidora.

d) Línea Subterránea de Alta Tensión desde el Centro de Seccionamiento Independiente hasta apoyo de conexión (M10) a red de distribución, que posteriormente se cederá a la empresa distribuidora: 14 (2 x 7 m) m de longitud, tensión 20 kV, características: HEPRZ1 12/20 kV H16 3 x 1 x 240 mm² AL.

Documentos sometidos a información pública:

1. Proyectos. Denominación: "Proyecto técnico de parque fotovoltaico para autorización administrativa previa y de construcción sobre SNU y conectado a red de distribución".

2. Separatas. Dirigidas a:

a. Ayuntamiento de Vilanova d'Alcolea.

3. Plan de desmantelamiento de parque solar fotovoltaica y de restauración del terreno y su entorno.

4. Documentos cartográficos.

La documentación será expuesta para consulta pública en la siguiente dirección electrónica: Castellón - Energía y Minas - Generalitat Valenciana, en castellano y Castelló - Energía y Minas - Generalitat Valenciana, en valenciano, en el apartado «Información pública», disponibles al día siguiente de la publicación.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas físicas o jurídicas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar la documentación relacionada en la dirección electrónica indicada o presencialmente en el Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas de Castellón, sito en C/ Caballeros 8, CP 12001 de Castellón de la Plana / Castelló, así como dirigir al citado servicio territorial las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, las cuales se podrán presentar vía telemática a través de la sede electrónica de la Generalitat, accediendo al siguiente enlace

https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=15449&version=amp o, por cualquiera de los medios indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Se advierte que, en referencia al plazo antes indicado y en virtud de lo establecido en el artículo 33.1 del Decreto ley 14/2020, de 7 de agosto, la instalación arriba indica tiene una potencia de generación menor o igual a 10 MW y se tramitará por el procedimiento de urgencia. Por tanto, y según lo establecido en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, los plazos establecidos en el párrafo anterior para el procedimiento ordinario se reducen a la mitad.

La incomparecencia en este trámite no impedirá a las personas que tengan la condición de interesadas, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, la interposición de los recursos procedentes contra la resolución definitiva del procedimiento.

Castelló de la Plana, 22 octubre de 2024.

El jefe del Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas de Castellón. Gerardo Nebot García